

## Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

ANEXO I**PROGRAMA CREANDO ESPACIOS:  
Talleres de Contención, Promoción y Esparcimiento.**

A través de este programa se pretende lograr el fortalecimiento de las mujeres, y de las personas de la diversidad, con la finalidad de crear un espacio donde se encuentren nuevas herramientas para afrontar las múltiples dificultades que se presentan en el desarrollo de sus relaciones interpersonales.

**DESCRIPCIÓN:**

Se realizarán talleres, jornadas o presentaciones con el objetivo de construir espacios psicoeducativos talleres de participación social, que promuevan la superación de la opresión, la injusticia y la violencia de género, educando integralmente a través de la comunicación asertiva, tomando conciencia de nosotros mismos, del entorno circundante y del medio social en que nos desenvolvemos, promoviendo la resiliencia, en un cambio de paradigmas, con una mirada hacia las potencialidades de cada ser, la potencia con la que se cuenta para afrontar una situación problemática.

En los encuentros se podrá presentar una obra de teatro y/u otra representación cultural, deportiva o de esparcimiento que aborde la temática trabajada con el objetivo de sensibilizar y concientizar sobre estas situaciones.

Estos encuentros se pensaron para trabajar en la aceptación individual y del otro, a fin de proyectar aspectos relacionados con las propias vivencias. Relacionarse con el entorno, buscar el autoconocimiento.

La violencia es una conducta que se aprende, muchas veces al estar inmerso en esos contextos de violencia, generando gran vulnerabilidad e indefensión. Este modelo de vinculación instala una dinámica de recíproca influencia, de mutua dependencia que se retroalimenta. Es imprescindible salir de ese modelo, a través de la implementación de nuevas prácticas y aprendizajes que permita el fortalecimiento de cada persona.

**OBJETIVO GENERAL:**

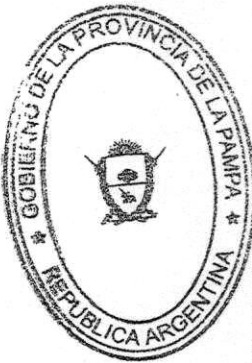
El objetivo general es facilitar la implementación de estos espacios que permitan reflexionar e interactuar con otras personas, a través del arte, la cultura, la actividad física y de espacios recreativos donde las mujeres y las personas de la diversidad puedan desarrollar sus potencialidades y conocer otras realidades.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- a) Abrir espacios de participación a las mujeres y a las personas de la diversidad.
- b) generar vínculos de confianza y autoestima.
- c) Desarrollar aspectos relacionados con el arte, la cultura y la actividad física, en aquellas personas que manifiesten interés.
- d) Arbitrar desde esos espacios, herramientas que permitan acercar a las mujeres y a las personas de la diversidad que sufran violencia.
- e) Promover la utilización de esos espacios a fin de generar acciones concientizadoras y brindar información.

**PERSONAS A QUIENES SE DESTINA.**

Este Programa pretende abarcar a todas las mujeres y a las personas del colectivo de la diversidad que estén interesadas en participar en estos espacios, contemplando la



Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

posibilidad de retroalimentación respecto a las diversas realidades que atraviesa a cada una de las personas.

**METODOLOGÍA.**

Se implementarán espacios donde:

- a) Se desarrollen talleres y /o jornadas que aborden alguna actividad relacionada al Arte, en todas sus modalidades y expresiones.
- b) Actividades físicas, en espacios cerrados o abiertos que pueden incluir clases de gimnasia, yoga, aerobio, caminatas, excursiones etc.
- c) Eventos artísticos, teatrales y/o musicales.
- d) Capacitaciones y charlas que aborden alguna temática de interés y que contribuya al fortalecimiento de capacidades y conocimiento.

**Plazo de duración.**

La duración total de cualquiera de estas actividades será de hasta tres meses. Queda a criterio de la Localidad u Organización solicitante la frecuencia en la implementación, que puede variar de ser una única presentación o actividad, semanal, quincenal de acuerdo a las necesidades.

**Financiamiento.**

Todas las actividades, talleres, y/o capacitaciones en el marco de este Programa serán financiadas con el presupuesto de la Dirección de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Secretaría de La Mujer, Géneros y Diversidad. -

Resultando que todo pago generado en el marco del presente programa implementado a través del presente Decreto se efectuará por el sistema de Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios aprobada por el Anexo IV del Decreto N° 52/2021, previa acreditación de cumplimiento, por parte del contratado, de las obligaciones a su cargo frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Dirección General de Rentas de la Provincia La Pampa.

Dicha Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios deberá ser suscripta por la secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad.

**TRASLADOS – INSUMOS – MATERIALES**

Corresponde al profesional, técnico, idóneo o especialista contratado afrontar con recursos propios todo gasto correspondiente a su traslado y alojamiento, así como la provisión de los insumos y materiales necesarios para el cumplimiento de la actividad.

**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

La Localidad y/u Organización interesada en el desarrollo del Programa deberá efectuar la solicitud a la Dirección de Coordinación y Relaciones Institucionales a través de una nota que deberá contener:

- a) Nombre de la Localidad u Organización solicitante.
- b) datos identificatorios de la persona solicitante y que coordinara la actividad.
- c) la propuesta que se pretende financiar.



## Poder Ejecutivo de la Provincia de la Pampa

- d) datos identificatorios de las o los Profesionales, artista, deportista o idóneos que desarrollara la actividad.
- e) Lugar físico donde se implementará el programa.
- f) Tiempo de duración.

### OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMES

La o el profesional, técnico, idóneo o especialista a contratar deberá presentar, en la forma que en cada caso particular se indique, informe sobre los resultados observados respecto de cada una de las personas que asistan y respecto de toda la propuesta de trabajo, tendiente a coadyuvar al objetivo del programa.

### FORMA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:

La supervisión y la evaluación serán efectuadas por la Dirección de Relaciones Institucionales.

### DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO

Queda establecido que, en ningún caso, la contratación de los servicios comprendidos en las especificaciones del presente Decreto constituye ni crea relación de dependencia ni contrato de empleo público, correspondiendo al prestador el cumplimiento de sus respectivas obligaciones frente a los organismos nacionales y provinciales pertinentes. Previo al requerimiento de la prestación, cada profesional, técnico, idóneo o especialista contratado deberá presentar por ante la Dirección de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad copia del presente Decreto, debidamente firmada.



ANEXO I DECRETO N° 3136



*[Signature]*  
Dr. DIEGO FERNANDO ALVAREZ  
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*  
Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ  
VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO